



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 00/ 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx, viernes 27 de febrero de 2009
No. 39

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA RIO SAN LORENZO".

AVISOS JUDICIALES: 691, 277-A1, 239-B1, 240-B1, 241-B1, 242-B1, 243-B1, 244-B1, 245-B1, 284-A1, 743, 742, 278-A1, 279-A1, 282-A1 y 283-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 741, 740, 746, 737, 745, 280-A1, 238-B1, 738, 744, 746-BIS, 739 y 281-A1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 del Código Administrativo del Estado de México; 2.116 y 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; he tenido a bien expedir el siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA RÍO SAN LORENZO".

PRESENTACION

Debido a la dinámica poblacional y al rápido crecimiento poblacional la actualización del programa de manejo es un elemento necesario para dar cabida y solución a los problemas ambientales que se presentan hoy en día.

El programa de manejo dará las directrices para su conservación, protección, restauración y aprovechamiento, así como las actividades permisibles y prohibitivas dentro del área natural protegida.

INTRODUCCIÓN

La actualización del programa de conservación y manejo se realizó con base en los términos de referencia emitidos al 2009 por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Y en cumplimiento del artículo 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

El programa es un instrumento que buscará planear, guiar y controlar el aprovechamiento, protección, conservación y restauración de los recursos naturales con los que cuenta el parque ubicado en territorio mexiquense, así como las actividades y acciones que se lleven a cabo en un corto y mediano plazo

ANTECEDENTES

La necesidad de proteger la subcuenca tributaria surge de los recursos naturales con los que cuenta, así como de los procesos de deterioro que está sufriendo y dentro de los que se incluyen:

- La tala ilegal, de los bosques en las partes medias y altas de la Sierra Zempoala-la Bufa de las que la subcuenca del Río San Lorenzo forma parte.
- La expansión de la frontera agrícola sobre la vegetación natural.
- Urbanización de zonas de recarga de agua.
- La falta de proyectos sociales.
- Poco impulso de proyectos productivos.

Antecedentes de protección.

Antecedente	Fecha
Estudio técnico justificativo	Febrero 2006
Decreto con la categoría de parque estatal	Mayo 2006
Publicación de Programa de Manejo	Febrero 2007

JUSTIFICACIÓN

La subcuenca tributaria presenta gran fragilidad a los cambios de uso del suelo, al no contar con un programa de manejo actualizado para esta área, los dueños y poseedores de los recursos realizan actividades de alto impacto. Esto ocurre porque consideran insignificante la actividad forestal desde el punto de vista económico, ya que sólo la ven como actividad extractiva sin tomar en cuenta que requiere actividades culturales para ser altamente remunerativa.

Otro aspecto importante son los tiraderos existentes en la región. Las comunidades no cuentan con servicio de recolección permanente, por lo que disponen su basura a cielo abierto sin control, contaminando los suelos y mantos freáticos, además de la proliferación de fauna nociva, como moscas, cucarachas, perros y ratas.

DESCRIPCIÓN

La Subcuenca Tributaria del Río San Lorenzo, se ubica en la parte central del Estado de México; limitando al norte con la subcuenca 12Aa08 (Río Mayorazgo), al sur con la subcuenca 12Aa03 (Arroyo Muerto Ocoyoacac), al este con la subcuenca específica 26 Dp 0204 (Río Los Remedios), al oeste con la 12Aa09 Lagunas de Chignahuapan o Atarasquillo (Planicie del Río Lerma).

El Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Río San Lorenzo posee una superficie de 12,657-94-10.15 hectáreas dentro del municipio de Lerma (figura 1.1), se caracteriza por ser una zona importante de recarga para el acuífero de la Cuenca del Río Lerma debido, por una parte, a la densa cobertura forestal en las partes altas lo que favorece la retención e infiltración de agua de lluvia y sus escurrimientos. Esta subcuenca se distingue por su elevada permeabilidad que es debido a la dominancia de materiales ígneos extrusivos, compuestos por basaltos, tobas, arenas y cenizas volcánicas, principalmente.

Las coordenadas extremas del polígono de la subcuenca son las siguientes:

	Coordenadas Geográficas	UTM
Longitud mínima (este)	99°17'18"	E 447,767 m
Longitud máxima (oeste)	99°24'25"	E 459,989 m
Latitud mínima (sur)	19°31'58"	N 2'131,766 m
Latitud máxima (norte)	19°18'01"	N 2'147,424 m

Cuadro 1.- Coordenadas de la Subcuenca Tributaria Río San Lorenzo.

UTM= Coordenadas Universales Transversales de Mercator

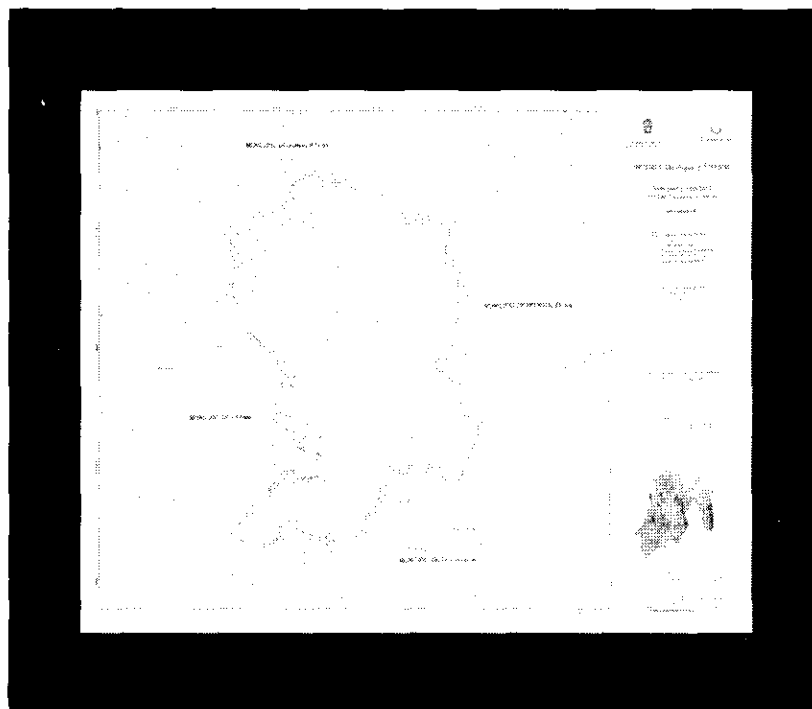


Figura 1.1 POLÍGONO DEL PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA RÍO SAN LORENZO", 12,657-94-10.15 HECTÁREAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LERMA.

La subcuenca se localiza dentro del Eje Neovolcánico Transversal, que es un sitio de encuentro de las regiones biogeográficas neártica y neotropical, lo que permite que en la región se presente una gran diversidad biológica, comparada con sitios con tipos de vegetación similares situados más al norte del Continente. Pese a estar alrededor de los 19° de Latitud Norte, y por lo tanto geográficamente dentro del trópico, por su altitud, que fluctúa de 2,578 a 3,410 msnm, el clima y la vegetación del área son características de sitios templado-semifríos, y tanto su flora como su fauna son predominantemente de afinidad neártica, pero también se encuentran elementos de afinidad neotropical. Por su historia geológica, la vegetación del Eje Neovolcánico Transversal ha pasado por episodios de aislamiento, lo que ha permitido el desarrollo de especies exclusivas al centro de México.

La vegetación de la Subcuenca Tributaria Río San Lorenzo está distribuida en grandes unidades; las más representativas están compuestas por pino, oyamel y encino. En las porciones altas se encuentran bosques de pino-oyamel y en las bajas se distribuyen los bosques compuestos por pino-oyamel-encino. Las especies dominantes son *Pinus teocote*, *P. montezumae*, *P. leiophylla* (conocidas comúnmente como ocotes); *Abies religiosa* (oyamel) y *Quercus* spp. (encino). La presencia del bosque de oyamel es muy importante ya que este tipo de bosque tiene una reducida distribución en México, ocupando únicamente aproximadamente un 0.16% de la superficie del territorio nacional.

Hasta el momento, ninguna especie de vegetación identificada para la Subcuenca se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

Las listas de las especies de fauna presentes incluyen 38 especies de mamíferos, 153 de aves, 21 de reptiles y 18 de anfibios. Sin embargo, el número real de especies que se esperaría encontrar en el sitio a lo largo de un año de muestreos sería menor, debido a la reducida superficie del sitio, a que la presencia de algunas especies depende de la ausencia de otras, y a que el impacto antropogénico puede haber llegado a ser tal, que ya no existan en el área de la subcuenca y sus alrededores.

Las 230 especies pertenecen a 18, órdenes, 56 familias y 140 géneros. Siendo las aves el grupo mejor representado con 9 órdenes, 31 familias, y 94 géneros, seguido de los mamíferos con 7 órdenes y 14 familias. Tanto los reptiles y anfibios tienen un orden cada uno respectivamente, pero los reptiles tienen 5 familias y 10 géneros, mientras los anfibios tienen 6 familias y 7 géneros.

El avance de las fronteras urbana, agrícola, pecuaria y forestal ha tenido un impacto severo en la fauna y flora del parque estatal. Se ha perdido más del 50% de la vegetación natural, lo que ha causado la pérdida de poblaciones de fauna y flora. Actualmente especies como el tlacoyote (*Taxidea taxus*) y el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*) han desaparecido en la región.

ZONIFICACIÓN

Con el fin de ordenar la Subcuenca Tributaria del Río San Lorenzo, ésta se clasificará en zonas, de acuerdo a las políticas de conservación establecidas en función de coberturas forestales, pendientes, presencia de manantiales, grado de erosión, grado de conservación, representatividad de sus ecosistemas, vocación natural del terreno y de su uso actual y potencial. La zonificación del Santuario incluye a Zonas de Protección, Zonas de Conservación, Zonas de Restauración, Zonas de Aprovechamiento Sustentable y Zonas urbanas. (Ver figura 2.1)

En este apartado se han determinado las principales actividades permitidas, prohibidas y condicionales en las cinco zonas establecidas en el Parque Estatal. Esta lista de actividades es, sin embargo, sólo una fuente de referencia, por lo que el desarrollo de actividades no contempladas en este documento no está prohibida ni aceptada, por lo que su evaluación se deberá basar en la legislación vigente en la materia.

ZONAS DE PROTECCIÓN

Esta zona pretende el resguardo de cañadas, áreas de alimentación de manantiales, zona de vegetación con alta densidad o espacios relictos con alta integridad ecológica, hábitat frágil de fauna y flora silvestre.

En las zonas de protección será posible llevar a cabo una serie de actividades condicionales que minimicen el impacto ambiental producido por las obras de ingeniería, incentiven la conservación del bosque, la belleza escénica, conservación y restauración de los suelos, captación e infiltración de agua de lluvia y a la vez permitan a los dueños de la tierra generar bienestar económico.

ZONAS DE CONSERVACIÓN

Son sitios que aún mantienen vegetación natural en buen estado en donde se pueden llevar a cabo actividades productivas sustentables, que estén condicionadas a no rebasar la capacidad de carga o degradar el ecosistema o reducir la provisión de los servicios ambientales. Entre las actividades permitidas se encuentran las mismas de las zonas de protección pero también se podrán llevar a cabo desarrollos urbanos de baja densidad.

ZONAS DE APROVECHAMIENTO

Son sitios sin la vegetación nativa original, o en los cuales el estado de los ecosistemas es tal, que contribuyen de forma limitada a provisión de servicios ambientales. En estas zonas se permitirá el uso sustentable e intensivo de los elementos naturales que lo integran con fines de producción económica y consolidación urbana con base en las limitantes y lineamientos que imponga el programa de manejo y el ordenamiento ecológico. Asimismo, las acciones a desarrollar estarán sujetas a la normatividad vigente.

ZONAS DE RESTAURACIÓN

En función de la importancia ecológica que tenga la recuperación, la modalidad de uso será fundamentalmente con acciones que coadyuven a la recuperación ecológico-productiva, como plantaciones forestales comerciales; protección de taludes, bordes de cauces, cárcavas y canalillos, propagación de especies vegetales pioneras, pastización y plantación de arbustos rústicos como agaves, nopales, jarilla, tepozán, madroño, aile, leguminosas, capulín, fresno, granadillo, entre otras, con el afán de estabilizar taludes; construcción de estructuras de contención de sedimentos y azolves.

En función del grado de recuperación que se logre, se podrán establecer posteriormente, actividades compatibles con los objetivos de conservación y recuperación ambiental para favorecer la retención de agua pluvial y la recarga de mantos freáticos, convirtiéndose en nuevos espacios que favorezcan la realización de actividades ecológicas productivas de carácter sustentable. Así mismo, podrán ser lugares donde se traslade a grupos y organizaciones civiles y sociales para realizar trabajos y aportaciones altruistas para la recuperación ambiental de dichas zonas. La densidad permitida se dará en función de las casas que no se construyan en la zona de protección.

Algunas actividades permitidas, prohibidas y condicionales en las diferentes zonas de manejo del Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Río San Lorenzo.

ACTIVIDADES/ZONAS	Protección	Conservación	Aprovechamiento	Restauración
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA				
Casas habitación	Prohibidas	Condicional	Permitido	Permitido
Comercio y Servicios	Condicional	Condicional	Permitido	Permitido
Cabañas	Condicional	Condicional	Permitido	Permitido
Instalaciones recreativas, culturales o administrativas	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Infraestructura para investigación y monitoreo	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Caminos pavimentados	Condicional	Condicional	Permitido	Permitido
Caminos no pavimentados	Condicional	Condicional	Permitido	Permitido
Senderos pedestres	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Senderos ecuestres	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Senderos ciclistas	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Senderos interpretativos	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Alojamiento ecoturístico	Prohibidas	Permitido	Permitido	Permitido
Pistas para vehículos todo terreno	Prohibidas	Prohibidas	Prohibidas	Condicional
Rellenos Sanitarios	Prohibidas	Prohibidas	Condicional	Permitido
Rehabilitación de minas	Prohibidas	Condicional	Condicional	Permitido
Restauración de socavones	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Bordos	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Líneas eléctricas aéreas	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Líneas y ductos subterráneos para servicios	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Estaciones meteorológicas y de monitoreo	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Campos de Golf	Prohibida	Permitido	Permitido	Permitido
Escuelas	Prohibida	Permitido	Permitido	Permitido
INVESTIGACIÓN, MONITOREO Y VIGILANCIA				
Inspección y vigilancia	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Investigación y monitoreo	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Colecta científica	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
EXTRACTIVAS				
Pesca deportiva o de autoconsumo	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Cacería deportiva o de autoconsumo	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Colecta de flora para autoconsumo	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Agricultura	Prohibida	Permitido	Permitido	Permitido
Agricultura orgánica	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Pastoreo	Prohibida	Permitido	Permitido	Permitido
Ganadería	Prohibida	Condicional	Permitido	Permitido
Bancos de material / Minas	Prohibida	Condicional	Permitido	Permitido
EDUCATIVAS Y RECREATIVAS				
Campismo	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Excursionismo	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Fotografía	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido

Educación ambiental	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Rapell	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Arborismo	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Ciclismo de montaña	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Jardines y áreas verdes	Condicional	Permitido	Prohibidas	Permitido
Automotores a campo traviesa	Prohibido	Condicional	Condicional	Permitido
RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO				
Restauración ambiental	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Reintroducción/traslocación de especies nativas	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Creación de charcas para la vida silvestre	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Mejoramiento del hábitat para la vida silvestre	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
Manejo forestal sustentable	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Represas para captación de agua	Condicional	Permitido	Permitido	Permitido
Las actividades anteriormente mencionadas son ejemplos de actividades compatibles con los distintos tipos de zonificación del Parque Estatal, sin embargo, su mención en este apartado no implica una autorización automática, por lo que su desarrollo debe cumplir con la normatividad vigente en la materia, especialmente en áreas marcadas como condicional.				

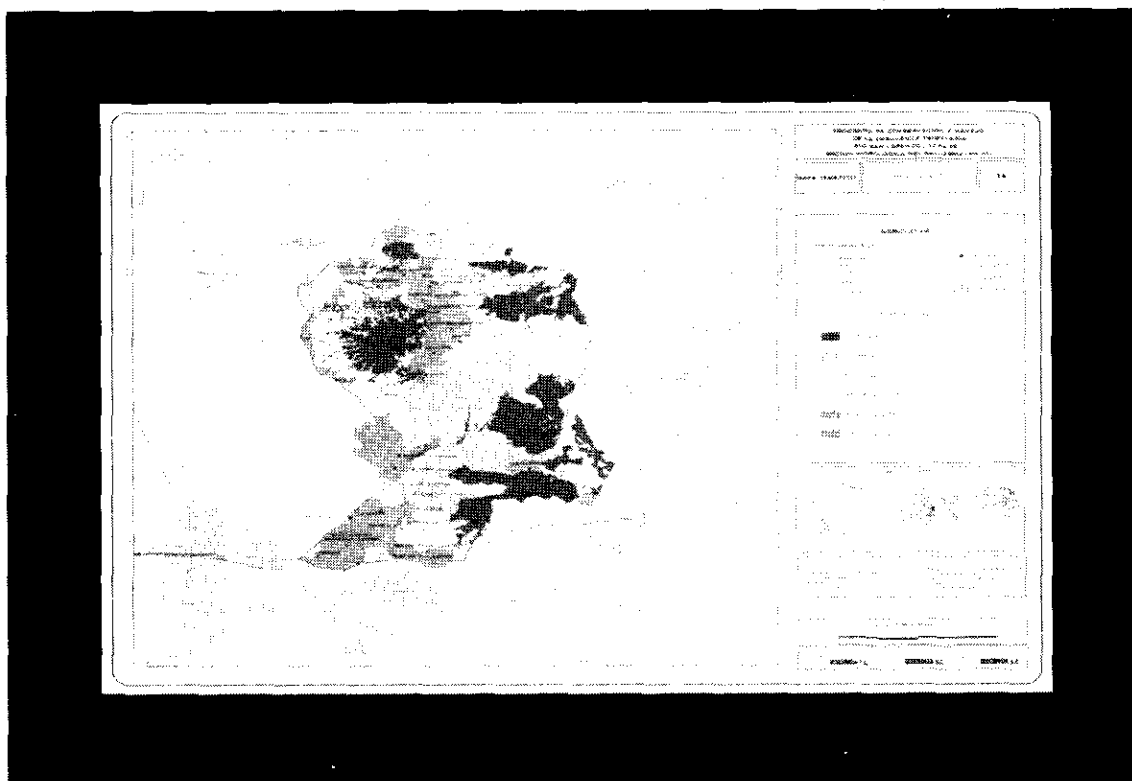


Figura 2.1 ZONIFICACIÓN BÁSICA DEL PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA RÍO. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE MANEJO.

El desarrollo del Santuario se fundamenta en la aplicación de seis subprogramas que cubren las áreas básicas de su funcionamiento. Los subprogramas, que en su conjunto conforman el Programa de Manejo del Santuario son:

- Subprograma de Protección,
- Subprograma de Manejo,
- Subprograma de Restauración,
- Subprograma de Conocimiento,
- Subprograma de Cultura,
- Subprograma de Gestión.

Cada subprograma presenta sus objetivos, principales actividades, metas y acciones específicas a desarrollar, de acuerdo a la situación actual que presenta el territorio que compone el Parque Estatal, así como los plazos de ejecución por cada acción, ya sea corto, mediano, largo o permanente.

El área encargada de coordinar y vigilar las acciones a ejecutar es la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), quien promoverá la celebración de convenios de coordinación con el H. Ayuntamiento de Lerma y otras instancias gubernamentales y de la sociedad civil para coordinar acciones y promover una adecuada atención del área natural protegida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Resumen en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Resumen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Deja sin efectos a la publicación establecida en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del jueves 8 de febrero del 2007.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de febrero de 2008.

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO** **TIANGUISTENCO** **EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 838/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO ALBARRAN BERNAL en carácter de endosatario en procuración del señor ROBERTO ERIK ROMERO ARELLANOS en contra de EDGAR LUIS LARA PEÑA en su carácter de deudor principal y ERNESTO PEÑA MARTINEZ en su carácter de aval, se señalan las nueve horas del día trece de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del vehículo de la marca Seat, tipo Ibiza, con placas de circulación 447-TFV del Distrito Federal, color rojo metálico, modelo 2004, de cuatro puertas, transmisión estándar, serie número VSSMM1GL74R137269, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo de anunciar el remate por tres veces de tres días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y en caso de que no sea suficiente el importe del valor fijado la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, en la inteligencia de que las posturas se formularán por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 2.240 del Código Procesal en cita de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, diecinueve de febrero del año dos mil nueve.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

691.-25, 26 y 27 febrero.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL **MEXICO, D.F.** **EDICTO**

EXPEDIENTE 787/200.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE

OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de LUIS ARTURO MARIN RODRIGUEZ y OTRA, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil nueve.

A sus autos escrito de cuenta se tiene por presentada KARLA MELAMIE BRAVO apoderada de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda a que se refiere el auto de fecha tres de julio de dos mil ocho, señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil nueve, debiéndose preparar como esta ordenado en dicho auto a excepción de las publicaciones del periódico que deberá hacerse en La Jornada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a KARLA DELANTE RODRIGUEZ BRAVO, apoderada de la parte actora y con lo primero solicitado, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble a que se refiere el auto de fecha tres de julio de dos mil ocho, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil ocho, debiéndose de preparar el remate, como está ordenado en autos, con lo segundo solicitado, no ha lugar, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con lo tercero solicitado, y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 112 del ordenamiento legal citado, se tienen por autorizados a los profesionistas que refiere y únicamente para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que menciona en segundo término. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JOSE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, apoderado de la parte actora y como lo solicita, se aclara el auto de tres de julio de dos mil ocho, únicamente en lo relativo al bien objeto de remate que debe decir: "...BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO A, NUMERO OFICIAL DOS, LOTE VEINTITRES, MANZANA CINCUENTA Y TRES, CALLE RETORNO CUATRO NUBE, COLONIA CONJUNTO URBANO, "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO" y no como se dijo en el citado proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora y como lo solicita y en virtud de

las constancias de autos, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "A", NUMERO OFICIAL DOS, LOTE VEINTITRES, MANZANA CINCUENTA Y TRES, DE CALLE RETORNO CUATRO NUBE, COLONIA CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS valuado en la cantidad de \$ 80,300.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Supremo de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos ordenados en los lugares públicos de la localidad, de conformidad con las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

277-A1.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 939/05.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SILVIA CRUZ DAVID, expediente número 939/2005, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó en el auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, por lo que ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: Vivienda número cuatrocientos cuarenta y dos del condominio número once, del lote número doce, de la manzana número dos, del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la avenida Acozac sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 60.047 m2., con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó los avalúos que obran en los autos, la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$153,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario de México,

Tesorería del Distrito Federal, así como en la puerta del Juzgado, y lugares de costumbre.-México, D.F., a 6 de febrero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.
239-B1.-27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 454/2008.

BACILIO DIAZ GONZALEZ.

En el expediente 454/2008, JAVIER RIVERA GUTIERREZ, en su calidad de apoderado legal de la persona moral denominada "IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA ESPIRITUAL ASOCIACION RELIGIOSA", en la vía ordinaria civil, usucapón en contra de BACILIO DIAZ GONZALEZ, respecto del predio ubicado en calle Izcalli, manzana 228, lote 1, barrio de Talabarteros en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de BACILIO DIAZ GONZALEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 metros con Sindicalismo Avenida (Av.), al sur: 13.25 mts. con lote 2, al oriente: 12.75 metros con calle Izcalli, y al poniente: 12.75 metros con lotes 35 y 36, con una superficie de 169 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha de mil novecientos ochenta y uno, celebrado entre el señor MARTIN VICENTE GARCIA, como vendedor y BACILIO DIAZ GONZALEZ, como comprador, quien tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de BACILIO DIAZ GONZALEZ, haciéndose saber a la demandada, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
240-B1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD COMO FIDEICOMITENTES LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, COMO FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A., COMO FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y ELEUTERIO DE LA SANCHA VALLEJO.

TERESA ESPINO DE HUERTA y JOSE DANIEL HUERTA HUERTA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapón, tramitado bajo el expediente 55/09, en este Juzgado les demanda a FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD COMO FIDEICOMITENTES LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, COMO FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A., COMO FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y

ELEUTERIO DE LA SANCHA VALLEJO, las siguientes prestaciones: la usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote 21, de la manzana 72, ubicado en calle 35, número 170, de la colonia El Sol, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 198.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 20, al sur: 20.00 metros con lote 22, al oriente: 9.90 metros con calle 35, al poniente: 9.90 metros con lote 6. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 13 de septiembre de 1994, celebraron contrato de compraventa con ELEUTERIO DE LA SANCHA VALLEJO, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo poseen como propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

241-B1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CAUSA NUMERO: 326/2008.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Prolongación Adolfo López Mateos s/n, colonia Benito Juárez, en la causa penal radicada bajo el número 326/06, instruida en contra de JOSE RAUL DE ANTONIO MARTINEZ, por el delito de violación, en agravio de LLUVIA ALEJANDRA NAVARRO ARAGON, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificarle a los testigos CELESTINO FEDERICO TORICES TELLEZ, OCTAVIO VALENTIN BERMUDEZ CORTES, JESUS EMILIO RANGEL RODRIGUEZ y JANET ANA LUZ ARAGON GONZALEZ, así como a la menor LLUVIA ALEJANDRA NAVARRO ARAGON, para que comparezca al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, se expide en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.

242-B1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 896/2008.

DEMANDADO: IGNACIO MONTES RIVERA.

SILVERIO SOLIS PEREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, manzana 407, número oficial 368, de la

calle Morenita de la colonia Benito Juárez, antes Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 39, al sur: en 17.05 metros con lote 41, al oriente: en 09.00 metros con calle Morenita, al poniente: en 08.95 metros con lote 15, con una superficie de: 153.24 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que bajo protesta de decir verdad posee desde el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, el inmueble en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

243-B1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 807/2008.

DEMANDADO: FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

CATALINA PEÑA ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número veinte, manzana cuarenta, número oficial ciento cuarenta y dos de la calle Cinco de la colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 19, al sur: 20.00 metros y linda con lote 21, al oriente: en 10.00 metros y linda con calle 05, al poniente: en 10.00 metros y linda con lote 05, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha doce de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa, mismo que desde esa fecha se le otorgó la posesión del bien inmueble, he ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad.-Se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

244-B1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DOLORES CASTAÑEDA CEVALLOS y MARIA DE JESUS CORTES ROMERO.

Por este conducto se les hace saber que MARGARITA CORTES AVENDAÑO, le demanda en el expediente 701/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en lote 16, manzana 62, número oficial 37, calle 18, colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 215.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 17, al sur: 21.50 metros con 7ª Avenida, al oriente: 10.00 metros con lote 15, al poniente: 10.00 metros con calle 18.

Con fecha 15 de mayo del año de 1998, MARIA DE JESUS CORTES ROMERO, adquirió mediante contrato de compraventa el bien inmueble que describe en líneas anteriores, manifestando que tiene más de cinco años en posesión del bien inmueble descrito y que es su voluntad la venta del inmueble, y que es voluntad de comprar de MARGARITA CORTES AVENDAÑO, advirtiéndose que se cumplió con lo pactado en dicho contrato; la parte actora en el presente juicio MARGARITA CORTES AVENDAÑO, adquirió de la parte demandada el inmueble detallado en el mismo en un precio de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 15 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, contrato firmado por ambas partes. De igual forma la parte vendedora señora MARIA DOLORES CASTAÑEDA CEVALLOS entregó la posesión de dicho bien inmueble en fecha 15 de mayo de 1998, y que a partir de ese momento la parte actora en el presente juicio, menciona que es propietario del inmueble y que lo habita de manera pacífica, continua y pública, y que a partir de la fecha de la firma del contrato de compraventa ha realizado los pagos de impuesto predial, el pago de suministro de agua, luz eléctrica.

El lote de terreno que se demanda se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: Partida 417, volumen 133, libro primero, sección primera, de fecha 17 de marzo de 1982, a favor de MARIA DOLORES CASTAÑEDA.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

245-B1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 385/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALAN MOTORS, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO CRUZ SANCHEZ y PLACIDO CASTILLO, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha doce de febrero del año dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado

consistente en: bien inmueble ubicado en calle Manzana, lote dieciséis, manzana doce, zona tres, colonia Ex Ejido de San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, conocido ahora como colonia Vista Hermosa, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: partida seiscientos ochenta y cinco, volumen novecientos treinta, libro primero, sección primera, de fecha siete de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, sirviendo como postura legal la cantidad de \$179,700.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia nombrado por este Tribunal, al actualizar su valor, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, pero por ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expiden a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

284-A1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 107/2009, JORGE COLIN PLATA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble denominado "La Milpa Nueva", ubicado en el paraje Malacara del poblado de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 369.00 metros con Jacinta Colín de Plata, Pedro Plata y J. Guadalupe Colín Castañeda (hoy Sr. Guillermo Pérez Gavilán Mercado), al sur: 450.00 metros con Alfonso Colín Colín (hoy Sra. Natalia Plata Corral) y Guillermo Pérez Gavilán Mercado, al oriente: 210.00 metros con Epifania Colín (hoy Sra. Natalia Plata Corral y Sr. Guillermo Pérez Gavilán Mercado) y al poniente: 235.00 metros con Filemón Colín Mcnroy (hoy Sr. Juan Carlos Colín Martínez), teniendo una superficie aproximada de: 9-1'-14 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha diez de febrero del dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico denominado "El Sol de Toluca", que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, diecisiete de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

743.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 109/2009, la señora NATALIA PLATA CORRAL, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno rústico para labores agrícolas denominado "La Providencia", ubicado en el paraje Malacara del poblado de Diximoxi, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: no tiene medida por terminar en cúspide, al sur: dos líneas de: 384.00 metros y 666.00 metros con Agapito Moisés Colín Colín, (hoy Gabino Colín Colín), y Alfonso Colín Colín (hoy Jorge Colín Plata), al oriente: 4 líneas de 660.00 mts. y 48.00 mts. con Rancho El Maguey (Sr. Arturo Monroy Robles), 95.00 mts. con Rancho Las Animas (Sr. Antonio Montiel González) y 1,130.00 mts. con Amadeo Vázquez (hoy sus sucesores), al poniente: 3 líneas de 605.00 y 170.00 mts. con terreno ejidal de El Salto y 1,170.00 mts. con Agapito Moisés Colín Colín (hoy Gabino Colín

Colín), con una superficie total de: 1,050,000.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diez de febrero de dos mil ocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, dieciocho de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

742.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 120/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial) promovido por ANDRES GONZALEZ MOTA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Mariano Escobedo, número 62, colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 226.24 m2 (doscientos veintiséis punto veinticuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.25 metros con calle Mariano Escobedo, al sur: 12.00 metros con Guillermo Zamora, al oriente: 17.50 metros con Elvia Arias Medina y al poniente: 20.00 metros con Nemesio Sánchez, asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de cuatro (04) de febrero del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, que es el Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expiden a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

278-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 175/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ADAN PEREZ MORENO, respecto del inmueble ubicado en calle Río Bravo, sin número, lote once, colonia Vicente Guerrero, primera sección en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 86.67 m2 (ochenta y seis punto ochenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.85 metros con calle Río Bravo, al sur: 15.90 metros con Margarito Pérez actualmente Elivita Olivera Ramírez, al oriente: 8.30 metros con Cerrada Familiar, al poniente: 2.90 metros con Angélica Aguilera Cruz actualmente Araceli Martínez Aguilera, asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de dieciséis (16) de febrero del año dos mil nueve (2009), la publicación de la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expiden a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

278-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. ROMAN JUVENCIO TAPIA MELLADO y LETICIA DELGADO SERRATOS.

En los autos del expediente marcado con el número 1477/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por CELERINA ALCANTAR POSADAS en contra de ROMAN JUVENCIO TAPIA MELLADO y LETICIA DELGADO SERRATOS, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes

prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública, ante Notario Público, respecto del bien inmueble ubicado en calle Granizo, número uno, manzana treinta y nueve, lote doce, departamento trescientos uno, en plaza del Kiosco, fraccionamiento de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54930. El cual cuenta con la superficie, medidas, linderos y colindancias que a continuación se describen: norte: 6.02 metros con vivienda 302 del edificio 11, 1.10 m con vacío a propiedad privada, sur: 7.12 metros con vivienda 302 del mismo edificio, oriente: 4.40 m y 2.5875 metros con vacío a propiedad privada, poniente: con vacío a propiedad común 5.83 metros y 1.15 metros con cubo de escalera, ARRIBA.- Vivienda 401, ABAJO.- Vivienda 201. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Auto.-Cuautitlán, México, diecinueve de noviembre del dos mil ocho. Por recibido el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ROMAN JUVENCIO TAPIA MELLADO y LETICIA DELGADO SERRATOS, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, por lo que se le previene al promovente para que en el término de tres días, después de la última publicación de los edictos ordenados, exhiba las publicaciones realizadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se tendrán por realizadas las mismas.-Dado en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

279-A1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADA: ALINE HATZIRY RUIZ HUERTA.
EXPEDIENTE: 986/2008.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 986/2008, PEDRO FLORES NUÑEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de la casa número treinta de la calle Paseo de la Fe, fraccionamiento Paseos Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, México, b).- La desocupación y entrega de dicha localidad, c).- El pago de rentas adeudadas, más las que se sigan devengando, d).- Los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a la localidad, en cuanto a los hechos manifiesta que: Con fecha veinte de agosto del dos mil siete, las partes celebraron contrato de arrendamiento por doce meses, con una renta mensual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble antes citado, que desde el mes de septiembre del dos mil siete, la demandada ha omitido pagar la renta, que se convino que ante la falta de pago de dos mensualidades, se daría por terminado el contrato y que tendría que desocupar el inmueble, que hasta la fecha la demandada no ha pagado la renta ni desocupado el inmueble, objeto del contrato de arrendamiento y que por ello le demanda que se rescinda el contrato de referencia y se le condene a la desocupación y entrega de dicho inmueble. Por lo que se ordena emplazar a la demandada ALINE HATZIRY RUIZ HUERTA, mediante edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a

contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal mediante su publicación en el boletín judicial y lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado de la demanda entablada en su contra.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 18 de febrero del 2009.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

279-A1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SANDRA GUTIERREZ MIGUEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 44/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio respecto del predio ubicado en Avenida Río Hudson sin número barrio de San José, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1a. línea 20.45 metros con Juan Paredes Villegas 2a. línea 30.96 metros con Juan Paredes Villegas, al sur: 1a. línea 18.45 metros con Juan Paredes Villegas, 2a línea 35.00 metros con Jaime Villeda Cruz, al oriente: 1a. línea 02.72 metros con Juan Paredes Villegas, 2a. línea de 15.00 metros con Angela Paredes Villegas, al poniente: 1ª. línea de 03.50 metros con calle Río Hudson, 2a. línea 14 metros con Juan Paredes Villegas, con una superficie 583.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

282-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 844/2007.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALFREDO CID GONZALEZ y GRACIELA PEREZ LEGORRETA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por Ministerio de Ley, dictó los siguientes autos que a la letra dicen: "México, Distrito Federal a diez de diciembre de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día veinticuatro de marzo de dos mil nueve, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el departamento seis, edificio 2, del conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, ubicado en Avenida Coacalco, lote 6, manzana 11, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos

terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de Morelos, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerda todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-México, Distrito Federal a seis de enero de dos mil nueve.-A sus autos el escrito de cuenta, como se solicita, con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, únicamente en la parte que dice "... con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de Morelos, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella Entidad. ..." debe decir "... con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella Entidad. ..." para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

283-A1.-27 febrero y 11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12254/609/07, LUIS SANCHEZ LARA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo y Costilla s/n, en el Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.70 mts. con Rosa María Sánchez Lara y Benito Iniesta Torres, sur: 11.00 mts. con Pedro Sánchez Lara, al oriente: 7.00 mts. con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 5.35 mts. con Rogelio Sánchez Lara. Teniendo una superficie aproximada de: 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

741.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9,923/572/08, CAROLINA ESCOBEDO NERI y DAVID TAPIA PERDOMO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Felipe Villameres s/n en San Sebastián, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Mario Alberto, Roberto y Ana Mariz Sánchez Medina, sur: 18.00 m con César Andrade Lugo, al oriente: 30.00 m con calle Felipe Villameres, al poniente: 30.00 m con Benito Díaz. Teniendo una superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2008.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

740.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta mil setecientos diecinueve, volumen mil cuatrocientos veintinueve, otorgada el día quince de enero de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Francisco Rizo López, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Repudio de Herencia que hizo la señora Christiane Alice Pierre Marie Joseph Marechal Frere, también conocida como Christiane Alice Marechal Frere, a favor de sus hijas las señoras Mónica, Silvia y Leticia de apellidos Rizo Marechal, en su carácter de Herederas Sustitutas en Primer Lugar; el Nombramiento de Herederas en Primer Lugar y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, que otorgaron las señoras Mónica, Silvia y Leticia de apellidos Rizo Marechal.

Naucalpan de Juárez, Méx., 23 de febrero de 2009.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.

Notario 105 del Estado de México, con

Residencia en Naucalpan, Méx.

746.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 09 2009.

Que por escritura número treinta y un mil doscientos cuarenta y nueve, de fecha seis de febrero del dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HILDA AUSTRIA MARTINEZ**, en la que los señores **ELEAZAR, HILDA, GUILLERMINA y ADRIAN TODOS DE APELLIDOS HUIZAR AUSTRIA**, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

737.-27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de febrero de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "64029", volumen "1369", de fecha "24 de octubre de 2008", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **Angela Gonzaga Miranda**, a solicitud del señor **Bernabé Aparicio Lagunas** y los señores **Bellarmina, María Guadalupe, Lucila, Jova, José Manuel, Agustín, Minerva y María Elizabeth** todos de apellidos **Aparicio Gonzaga**, el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **Angela Gonzaga Miranda**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Asimismo la señora **Bellarmina Aparicio Gonzaga**, repudio sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

745.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepanla de Baz, Estado de México, a 24 de febrero del 2009.

Por escritura pública número 4,396, de fecha 30 de enero del año 2009, quedó radicada en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DOMITILA ORTEGA GARCIA**, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE ORTEGA** y **JUAN MANUEL ORTEGA**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

Para publicarse los días 26 de febrero y 10 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 142
DEL ESTADO DE MEXICO.

280-A1.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 41,393, otorgada el 18 de febrero de 2009, ante mí, los señores **BLANCA, JACOBO, FLORA** y **JORGE** de apellidos **CHERNOVETZKY HOROWITZ**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre **JAIME CHERNOVETZKY CHIMANOVITCH**, además la señorita **FLORA CHERNOVETZKY HOROWITZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 24 de febrero de 2009.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

280-A1.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 81,934, volumen 1,854, de fecha 31 de enero de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANGEL GOMEZ LEYVA**, que otorgó la señora **AURELIA IRMA RODRIGUEZ MONTES DE OCA**, (también conocida como **IRMA RODRIGUEZ MONTES DE OCA**), en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARCELA REBECA, VICTOR MANUEL, LILIANA** y **ADRIANA** todos de apellidos **GOMEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

238-B1.-27 febrero y 11 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN".****DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica el oficio citatorio a garantía de audiencia que adelante se describe, emitido por la Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, en el procedimiento administrativo sancionador que se menciona, con el objeto de que el representante legal de la unidad económica que se cita, se sirva comparecer ante la suscrita, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales, específicamente en el Departamento Jurídico, ubicadas en el inmueble marcado con el número 100-B de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, Toluca, Estado de México.

EMPRESA	ACTO ADQUISITIVO Y CONTRATO	IRREGULARIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	OFICIO CITATORIO, DIA Y HORA DE COMPARECENCIA
"INTEKYA, S.A. DE C.V."	LP-039-2007 022/2007	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA P.A.S. 028/2008	20342A000/710/2008 MARTES 17 DE MARZO DE 2009, A LAS 11:00 HORAS.

El motivo de la comparecencia, será otorgar su garantía de audiencia en términos del artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, derivado de la irregularidad precisada.

No omito hacer mención que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su defensor; asimismo, quien comparezca y sus derechos represente deberá exhibir en original y copia el documento que acredite legalmente su capacidad.

Por otra parte, se le apercibe para que en caso de no comparecer al desahogo de su garantía de audiencia, en la fecha, hora y lugar señalados, y con documento que acredite la capacidad de su representante y defensor, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y perdido su derecho a controvertir los hechos relativos a las irregularidades que se le atribuyen, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que el expediente citado, se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial, de esta Dirección General.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

Toluca de Lerdo, México a veintisiete de febrero de dos mil nueve, la Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México.

C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

738.-27 febrero.

AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE
MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V.
TEXCOCO, MEXICO
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 2009, a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Prolongación de Arteaga sin número esquina segunda calle de las Salinas, Colonia Las Salinas, Texcoco, México, (Salón Fantasy), misma Asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación al informe del Consejo de Administración correspondiente a los ejercicios sociales del año 2007 y 2008, tomando en cuenta el informe de los Comisarios y toma de las medidas que se juzguen oportunas
- 3.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 4.- Asuntos generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto de los estatutos sociales.

Texcoco, Méx., a 23 de Febrero de 2009.

A T E N T A M E N T E
CARMELO OLIVARES FLORES
(RUBRICA).

744.-27 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN".

Unidad Administrativa: Dirección General
de Asuntos Jurídicos

Oficio No. 202FA000/DGAJ/3787/2009

Expediente de Remoción: DGSPT/PR/279/2008.

Asunto.- Citatorio a Garantía de Audiencia

Toluca, México, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

**ALEJANDRO CARBALLO DIAZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Vigente en esta Entidad; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; y en cumplimiento al Acuerdo dictado el día veinticuatro de febrero de dos mil nueve, en el expediente indicado al rubro, me permito solicitar su comparecencia el **DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velásquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le confiere en el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCION**, iniciado en su contra con motivo de que usted en su calidad de policía R-2 adscrito al Cuarto Agrupamiento el Molino de la XIV Región de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, cometió la siguiente conducta:

Faltó a sus servicios durante los días veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de febrero de dos mil ocho, por lo que se podría actualizar la causal de remoción prevista en la primera hipótesis de la II fracción del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva el Estado de México, al faltar por más de tres días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días.

En efecto tal ordenamiento legal, a la letra señala: -----

"**Artículo 78.-** son causas de remoción:

I...

II. Faltar por más de 3 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días ..."

La conducta irregular que le es atribuida se sustenta en los siguientes documentos:

- a) Acta administrativa de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, instrumentada por el Policía R-2 José Luis Lozano Ramírez, Jefe de Servicios del Cuarto Agrupamiento el Molino de la XIV Región de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.
- b) Listas de asistencia de fechas veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de febrero de dos mil ocho.
- c) Partes de novedades de los días veintisiete, veintiocho, veintinueve de febrero y primero de marzo ambos de dos mil ocho.
- d) Roles de servicios de fechas veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de febrero de dos mil ocho.
- e) Acuerdo de Información Previa de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Agencia de Seguridad Estatal.
- f) Oficio número 202FA000/DGAJ/20083/2008, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual se solicitó el certificado de antecedentes laborales el elemento **ALEJANDRO CARBALLO DIAZ**.
- g) Acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- h) Acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por último, se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmado y con identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"**

Toluca, Estado de México, a cuatro de febrero del dos mil ocho.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **DGSPT/PR/263/2008**, relativo al procedimiento administrativo de remoción instaurado en contra del policía R-3 **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, con **R.F.C. ROCC-801004**, elemento adscrito al Cuerpo de Oficiales del Plantel de Estudios Superiores Valle de México, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Agencia de Seguridad Estatal; y

RESULTANDO

1.- El día treinta de julio del dos mil ocho, se instrumentó acta administrativa en contra del policía R-3 **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, por haber faltado a sus labores los días dieciocho, veintiuno, veinticuatro y veintisiete de julio del dos mil ocho.

2.- Con fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, le otorgó al policía R-3 **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 81 primer párrafo de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente en la Entidad, siendo que dicha persona no acudió al desahogo de esa garantía absteniéndose de ofrecer prueba alguna; y

CONSIDERANDO

I.- El Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 16 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 fracción II, 8, 10 fracción III, 13 fracción XXXVIII y 81 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva de esta Entidad; 5 fracción III y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México; 1° y 4 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no las conducta irregular que se atribuye al policía R-3 **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO** y que se menciona en el citatorio para garantía de audiencia contenidos en el oficio número **202FA000/DGAJ/18738/2008**, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, emitido por el **LICENCIADO JORGE LIMÓN GALVÁN**, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, la cual consiste en que los días dieciocho, veintiuno, veinticuatro y veintisiete de julio de dos mil ocho, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por lo que con su conducta se considera que su situación se ubica en la primera hipótesis jurídica contenida en el artículo 78 fracción II de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al policía R-3 **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, consistente en que los días dieciocho, veintiuno, veinticuatro y veintisiete de julio de dos mil ocho, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO.- Se decreta la remoción de **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, con **R.F.C. ROCC-801004**, del empleo, cargo o comisión que como policía R-3 viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO.- Se requiere a **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, notifíquese mediante oficio al Registro Estatal de Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Pública, la sanción impuesta a **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, para el registro de la misma en términos del dispositivo legal invocado.

SEXTO.- Notifíquese por edictos la presente resolución a **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO**, y por oficio al Director de Recursos Humanos, al Comandante del Cuerpo de Oficiales del Plantel de Estudios Superiores Valle de México, todos ellos de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvió y firma el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.

LIC. GERMAN GARCÍAMORENO ÁVILA
(RUBRICA).





DIF
DE: NAUCALPAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: NAUCALPAN				
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL DEFINITIVO 2007	DEFINITIVO 2008	No. 097 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2009
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	91,145,621	118,168,070	141,295,257
6001	01 IMPUESTOS	-	-	-
6001	02 DERECHOS	-	-	-
6001	03 APORTACIONES DE MEJORAS	-	-	-
6001	04 PRODUCTOS	-	-	-
6001	05 APROVECHAMIENTOS/ INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR Y ACCESORIOS	-	-	-
6001	07 OTROS INGRESOS	1,219,780	6,868,108	6,423,804
6001	08 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	-
6001	09 ACCESORIOS	-	-	-
6001	10 INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	89,925,861	111,299,962	134,871,453
6001	11 INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	-	-	-

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTORA GENERAL
LUZ ESPINOSA RAZO
(RUBRICA)

TESORERO
ALEJANDRO VALDIVIESO MARTINEZ
(RUBRICA)

PRESIDENTA
BETHAN STONE DE DURAN
(RUBRICA)

PRIMER VOCAL
JESUS PIEDRA JACOME
(RUBRICA)

SEGUNDO VOCAL
ELDA VAZQUEZ LOPEZ
(RUBRICA)

OSFEMPREDIF01/10/05

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
13	02	09



DIF
DE: NAUCALPAN



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: NAUCALPAN				
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL DEFINITIVO 2007	DEFINITIVO 2008	No. 097 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2009
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	91,145,621	118,168,070	141,295,257
1000	Servicios Personales	60,752,054	74,992,496	91,522,932
2000	Materiales y Suministros	14,270,148	18,832,210	20,781,957
3000	Servicios Generales	9,977,969	12,939,523	14,228,451
4000	Transferencias	6,145,450	7,925,390	11,461,869
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	3,578,451	620,704
6000	Obra Pública y Construcción	-	-	-
7000	Inversiones Financieras	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	2,679,343

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTORA GENERAL
LUZ ESPINOSA RAZO
(RUBRICA)

TESORERO
ALEJANDRO VALDIVIESO MARTINEZ
(RUBRICA)

PRESIDENTA
BETHAN STONE DE DURAN
(RUBRICA)

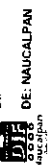
PRIMER VOCAL
JESUS PIEDRA JACOME
(RUBRICA)

SEGUNDO VOCAL
ELDA VAZQUEZ LOPEZ
(RUBRICA)

OSFEMPRED02 10.05

FECHA DE ELABORACION

DIA 13 MES 02 AÑO 09



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009
(GLOBAL)

[illegible]

[illegible]

311	Servicio de Energía Eléctrica para Alimentación Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

[illegible]

DIA	MES	AÑO
13	02	2009

FECHA DE ELABORACION

DIF

DE: NAUCALPAN

Naucalpan
México

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TALLER DE SUELDOS PARA EJERCICIO 2009

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
1	670 PRESIDENTA	(A)	1	1,207,137					881,940	2,089,076
2	320 DIRECTOR GENERAL	(B)	1	1,187,903					959,323	2,147,226
3	800 SUBDIRECTOR	(C)	7	5,021,855					4,204,524	9,226,479
4	010 ABOGADO	(D)	3	182,834					29,214	182,048
5	010 ABOGADO	(D-1)	1	100,793					18,199	118,992
6	020 ALBAÑIL	(E)	2	122,700					22,154	144,854
7	020 ALBAÑIL	(E-1)	2	231,326					41,767	273,094
8	030 ARCHIVISTA	(F)	1	75,145					13,568	88,715
9	040 ASESORA ESTIMULACION TEMPRANA	(G)	1	102,564					18,519	121,083
10	050 ASIST. SUBDIR. ASUNTOS JU	(H)	1	173,104					31,255	204,359
11	060 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	(I)	1	65,644					11,852	77,497
12	060 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	(I-1)	1	100,866					18,212	119,078
13	060 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	(I-2)	1	138,985					25,094	164,079
14	070 ASISTENTE DE AUDITORIA	(J)	1	202,617					36,584	239,200
15	080 ASISTENTE EDUCATIVO	(K)	1	33,072					5,971	39,043
16	080 ASISTENTE EDUCATIVO	(K-1)	5	281,547					55,687	337,234
17	080 ASISTENTE EDUCATIVO	(K-2)	95	4,987,996					881,667	5,769,663
18	080 ASISTENTE EDUCATIVO	(K-3)	1	68,679					12,436	81,116
19	080 ASISTENTE EDUCATIVO	(K-4)	1	70,151					12,566	82,717
20	100 AUX. ADMNO.	(L)	10	573,079					103,473	676,552
21	100 AUX. ADMNO.	(L-1)	1	59,887					10,813	70,700
22	100 AUX. ADMNO.	(L-2)	1	71,985					12,997	84,982
23	100 AUX. ADMNO.	(L-3)	2	151,198					27,300	178,497
24	100 AUX. ADMNO.	(L-4)	1	78,020					14,087	92,107
25	100 AUX. ADMNO.	(L-5)	1	94,555					15,267	109,822
26	100 AUX. ADMNO.	(L-6)	1	100,866					18,212	119,078
27	100 AUX. ADMNO.	(L-7)	1	106,324					19,197	125,521
28	100 AUX. ADMNO.	(L-8)	3	337,358					60,812	398,270
29	100 AUX. ADMNO.	(L-9)	2	264,125					47,689	311,814
30	100 AUX. ADMNO.	(L-10)	2	295,186					53,297	348,483
31	100 AUX. ADMNO.	(L-11)	1	152,947					27,615	180,563
32	101 AUXILIAR DE COCINA	(M)	1	33,000					5,865	38,865
33	110 AUX. CONTABLE	(N)	1	132,063					23,845	155,907
34	120 AUX. DE ABOGADO	(O)	4	372,188					67,201	439,389
35	120 AUX. DE ABOGADO	(O-1)	1	98,693					18,000	117,693
36	120 AUX. DE ABOGADO	(O-2)	1	115,167					20,794	135,961
37	120 AUX. DE ABOGADO	(O-3)	3	388,714					68,643	457,356
38	120 AUX. DE ABOGADO	(O-4)	1	134,506					24,286	158,792
SUBTOTAL										21,888,796

FORMATO MODELO:

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES

BETHAN STONE DE DURAN
PRESIDENTA
(RUBRICA)LUZ ESPINOSA PAZO
DIRECTORA
(RUBRICA)ALBERTO TORRES VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)ALEJANDRO VALDIVIESO MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION

DIA

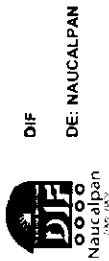
MES

AÑO

13

02

2009



DIF
DE: NAUCALPAN



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM	ANUAL		
39	130 AUX. DE ARCHIVO	(P)	1	61,647					11,131	72,778
40	131 AUXILIAR DE CUERPOS	(Q)	1	11,631					945	12,576
41	140 AUX. INTENDENCIA	(R)	1	31,345					5,660	37,005
42	140 AUX. INTENDENCIA	(R-1)	2	68,041					12,285	80,326
43	140 AUX. INTENDENCIA	(R-2)	8	292,485					52,810	345,294
44	140 AUX. INTENDENCIA	(R-3)	1	38,691					6,966	45,657
45	140 AUX. INTENDENCIA	(R-4)	34	1,306,126					238,151	1,544,277
46	140 AUX. INTENDENCIA	(R-5)	3	112,283					20,245	132,528
47	140 AUX. INTENDENCIA	(R-6)	4	185,751					34,261	224,011
48	140 AUX. INTENDENCIA	(R-7)	1	48,378					8,724	57,042
49	150 AYUDANTE AVANZADA	(S)	1	71,324					12,878	84,201
50	150 AYUDANTE GENERAL	(T)	3	122,061					22,039	144,100
51	160 AYUDANTE GENERAL	(T-1)	1	43,824					7,912	51,735
52	160 AYUDANTE GENERAL	(T-2)	3	142,331					25,807	168,138
53	160 AYUDANTE GENERAL	(T-3)	1	52,312					9,445	61,757
54	160 AYUDANTE GENERAL	(T-4)	3	168,076					30,347	198,423
55	160 AYUDANTE GENERAL	(T-5)	3	185,547					33,502	219,048
56	160 AYUDANTE GENERAL	(T-6)	4	253,826					45,783	299,609
57	160 AYUDANTE GENERAL	(T-7)	1	73,922					13,347	87,269
58	160 AYUDANTE GENERAL	(T-8)	1	76,431					13,800	90,231
59	170 CALERO	(U)	3	314,121					56,716	370,837
60	170 CALERO	(U-1)	1	180,830					32,650	213,480
61	180 CAPTURISTA	(V)	1	68,886					12,438	81,324
62	190 CARPINTERO	(W)	1	67,399					12,169	79,569
63	200 CHOFER	(X)	1	47,438					8,565	56,003
64	200 CHOFER	(X-1)	1	53,611					9,680	63,291
65	200 CHOFER	(X-2)	11	611,601					110,285	721,886
66	200 CHOFER	(X-3)	1	58,386					10,722	69,108
67	200 CHOFER	(X-4)	3	179,447					32,400	211,848
68	200 CHOFER	(X-5)	1	61,811					11,160	72,971
69	200 CHOFER	(X-6)	1	66,690					12,041	78,731
70	200 CHOFER	(X-7)	3	213,464					38,540	251,994
71	200 CHOFER	(X-8)	1	94,544					17,071	111,615
72	200 CHOFER	(X-9)	1	48,713					26,851	75,564
73	201 COMPRADOR	(Y)	1	133,498					24,104	157,601
74	210 COCINERA	(Z)	1	38,744					5,551	44,295
75	210 COCINERA	(Z-1)	1	39,738					7,175	46,912
76	210 COCINERA	(Z-2)	3	125,175					22,601	147,776
SUBTOTAL				125,175					22,601	147,776
TOTAL				6,902,426						6,902,426

FORMATO MODELO C1

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES

BETHAN STONE DE DURAN
PRESIDENTA
(RUBRICA)

LUZ ESPINOSA RAZO
DIRECTORA
(RUBRICA)

ALBERTO TORRES VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)

ALEJANDRO VALDIVIESO MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION 13 DIA 02 MES AÑO 2009

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: NACUICALPAN										No. 097		
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL		
						TRIM.	SEM.	ANUAL				
77	210 COCINERA	(Z-3)	21	833,068					150,759	983,827		
78	210 COCINERA	(Z-4)	2	111,593					20,149	131,742		
79	220 COORDINADOR	(AA)	1	84,673					15,288	99,961		
80	220 COORDINADOR	(AA-1)	2	188,137					34,150	222,286		
81	220 COORDINADOR	(AA-2)	2	239,851					43,306	283,158		
82	220 COORDINADOR	(AA-3)	5	636,000					114,833	750,833		
83	220 COORDINADOR	(AA-4)	1	139,920					25,263	165,183		
84	220 COORDINADOR	(AA-5)	2	307,797					55,574	363,371		
85	220 COORDINADOR	(AA-6)	2	330,179					59,516	389,795		
86	220 COORDINADOR	(AA-7)	1	190,338					34,367	224,705		
87	220 COORDINADOR	(AA-8)	1	192,720					34,797	227,517		
88	220 COORDINADOR	(AA-9)	2	412,436					203,410	615,846		
89	240 COORDINADOR BIBLIOTECAS	(AA-10)	1	164,819					29,759	194,578		
90	250 COORDINADOR C. D. C.	(AA-11)	1	122,476					22,114	144,589		
91	260 COORDINADOR DE ARCHIVO	(AA-12)	1	195,712					35,337	231,049		
92	270 COORDINADOR DE NOMINAS	(AA-13)	1	202,624					36,585	239,209		
93	280 COORDINADOR DEL PROGRAMA INFAM	(AA-14)	1	114,480					20,670	135,150		
94	300 COORDINADOR MEDICO	(AA-15)	1	180,487					32,590	213,087		
95	300 COORDINADOR MEDICO	(AA-16)	1	236,218					42,650	278,868		
96	301 COORDINADOR BECOM	(AA-17)	1	150,910					27,248	178,158		
97	302 COORDINADOR FIN DE SEMANA	(AA-18)	1	85,921					15,270	101,191		
98	310 DIRECTOR ALBERGUE INFANTIL	(AB)	1	243,384					165,636	409,020		
99	320 DIRECTOR GENERAL	(AB-1)	2	178,444					32,016	210,460		
100	330 DIRECTORA DE ESTANCIA	(AB-2)	15	1,395,085					251,217	1,646,302		
101	340 DIRECTORA DEL GERONTOLOGICO	(AB-3)	1	137,026					24,741	161,767		
102	350 DIRECTORA FRENTE A GRUPO	(AB-4)	10	817,146					147,540	964,686		
103	360 DISEÑADOR	(AC)	1	112,452					20,304	132,756		
104	370 DOCENTE FRENTE A GRUPO	(AD)	6	413,274					74,519	487,793		
105	370 DOCENTE FRENTE A GRUPO	(AD-1)	42	2,532,222					457,715	2,989,937		
106	390 ELECTRICISTA	(AE)	1	79,754					14,400	94,155		
107	400 ENC. PLANEACION DE PROYECTOS	(AF)	1	115,755					20,900	136,655		
108	420 ENCARGADO DE AREA	(AF-1)	2	181,779					32,821	214,601		
109	430 ENCARGADO DE CAPACITACION	(AF-2)	1	144,439					170,519	314,958		
110	440 ENCARGADO DE PATRIMONIO	(AF-3)	1	131,514					23,746	155,260		
111	450 ENCARGADO DE CENTRO	(AF-4)	8	802,974					108,574	911,548		
112	460 ENCARGADO DE CENTRO	(AF-5)	1	87,030					15,714	102,744		
113	460 ENFERMERA	(AG)	1	40,296					7,276	47,571		
114	460 ENFERMERA	(AG-1)	2	94,625					17,538	112,164		
115	460 ENFERMERA	(AG-2)	8	399,735					71,774	471,509		
SUBTOTAL										15,448,749		

¡FORMATO MODELO!

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES

BETHAN STONE DE DURAN
PRESIDENTA
(RUBRICA)LUZ ESPINOSA RAZO
DIRECTORA
(RUBRICA)ALBERTO TORRES VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)ALEJANDRO VALDIVIESO VALDIVIESO MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION

DÍA 13 MES 02 AÑO 2009



DIF
DE: NAUCALPAN



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
116	460 ENFERMERA	(AG-3)	1	54,991					9,929	64,920
117	460 ENFERMERA	(AG-4)	2	119,149					21,513	140,662
118	460 ENFERMERA	(AG-5)	5	325,268					58,910	385,178
119	460 ENFERMERA	(AG-6)	1	74,846					13,514	88,359
120	470 ESTILISTA	(AH)	3	143,920					25,986	169,906
121	480 FISIOTERAPEUTA	(AI)	1	108,479					19,587	128,066
122	490 INSTRUCTOR TALLER DE COSTURA	(AJ)	9	205,054					37,024	242,078
123	500 INSTRUCTOR	(AJ-1)	1	74,475					13,447	87,922
124	500 INSTRUCTOR	(AJ-2)	1	80,202					14,461	94,663
125	510 JARDINERO	(AK)	1	27,496					5,044	32,540
126	510 JARDINERO	(AK-1)	1	53,504					9,860	63,364
127	520 JEFE DE DEPARTAMENTO	(AL)	1	157,715					107,334	265,049
128	520 JEFE DE DEPARTAMENTO	(AL-1)	1	199,386					135,693	335,079
129	520 JEFE DE DEPARTAMENTO	(AL-2)	1	211,306					143,805	355,111
130	520 JEFE DE DEPARTAMENTO	(AL-3)	2	531,150					361,895	893,045
131	520 JEFE DE DEPARTAMENTO	(AL-4)	1	554,797					207,431	762,228
132	530 JEFE DE DEPARTAMENTO A	(AL-5)	1	304,461					207,203	511,663
133	530 JEFE DE DEPARTAMENTO A	(AL-6)	1	304,802					207,435	512,237
134	530 JEFE DE DEPARTAMENTO A	(AL-7)	4	1,278,468					870,028	2,148,497
135	540 JEFE DE DEPARTAMENTO A	(AL-8)	2	548,532					371,306	921,838
136	540 JEFE DE DEPARTAMENTO B	(AL-9)	3	823,884					590,698	1,414,582
137	560 JEFE DE DEPARTAMENTO D	(AL-10)	1	199,386					135,693	335,079
138	560 JEFE DE DEPARTAMENTO D	(AL-11)	1	231,199					157,746	388,945
139	570 JEFE DE DEPARTAMENTO E	(AL-12)	1	199,386					145,108	344,494
140	570 JEFE DE DEPARTAMENTO E	(AL-13)	1	221,508					150,953	372,461
141	580 LAVANDERA	(AM)	3	118,028					21,349	140,177
142	590 MAESTRO	(AN)	6	356,556					64,336	421,292
143	590 MAESTRO	(AN-1)	2	239,875					43,311	283,186
144	591 MUSICA	(AO)	1	77,500					13,641	91,141
145	600 MEDICO	(AP)	3	264,066					47,443	311,510
146	600 MEDICO	(AP-1)	15	1,263,212					228,189	1,491,401
147	610 MEDICO PEDIATRA	(AP-2)	1	108,529					19,613	128,142
148	620 INFERMERA	(AQ)	17	641,099					116,030	757,129
149	620 INFERMERA	(AQ-1)	3	144,954					26,172	171,126
150	620 INFERMERA	(AQ-2)	1	51,590					9,313	60,903
151	630 NUTRILOGO	(AR)	1	85,563					11,838	97,401
152	630 NUTRILOGO	(AR-1)	1	90,659					16,405	107,064
153	630 NUTRILOGO	(AR-2)	1	93,962					16,965	110,927
154	640 OCUPTACION	(AS)	2	197,025					36,574	233,599
SUBTOTAL										15,183,573

FORMATO MODELO:

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES

BETHAN STONE DE DURAN
PRESIDENTA
(RUBRICA)

LUZ ESPINOSA RAZO
DIRECTORA
(RUBRICA)

ALBERTO TORRES VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)

ALEJANDRO VALDIVIESO MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION

DIA 13 MES 02 AÑO 2009



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE NAUCALPAN										
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
155	660 PEDAGOGO	(AT)	1	67,378					12,166	79,543
156	660 PLOMERO	(AU)	1	84,343					15,229	99,571
157	660 PROCURADOR	(AV)	1	379,188					258,059	637,247
158	690 PROMOTOR	(AW)	1	50,856					9,182	60,038
159	690 PROMOTOR	(AW-1)	3	205,541					37,112	242,653
160	690 PROMOTOR	(AW-2)	1	83,852					15,140	98,992
161	690 PROMOTOR	(AW-3)	1	83,952					15,158	99,110
162	690 PROMOTOR	(AW-4)	1	90,659					16,405	107,064
163	711 PROMOTOR PRIME	(AW-5)	1	96,130					15,308	111,438
164	720 PSICOLOGO	(AX)	2	155,589					26,815	182,403
165	720 PSICOLOGO	(AX-1)	1	80,464					14,528	94,992
166	720 PSICOLOGO	(AX-2)	8	64,620					11,786	76,406
167	720 PSICOLOGO	(AX-3)	10	83,675					15,389	99,064
168	720 PSICOLOGO	(AX-4)	1	90,945					16,421	107,365
169	720 PSICOLOGO	(AX-5)	7	756,840					136,552	893,392
170	720 PSICOLOGO	(AX-6)	6	598,130					107,342	705,472
171	720 PSICOLOGO	(AX-7)	1	120,899					21,829	142,727
172	720 PSICOLOGO	(AX-8)	3	322,821					69,120	451,942
173	720 PSICOLOGO	(AX-9)	1	140,022					25,292	165,314
174	720 PSICOLOGO	(AX-10)	1	207,629					36,585	239,215
175	730 REPORTERA DE LA FUENTE	(AV)	4	112,453					20,304	132,757
176	731 RECEPCIONISTA	(AZ)	1	32,648					5,858	38,506
177	740 SECRETARIA	(SA)	1	50,880					9,187	60,067
178	740 SECRETARIA	(BA-1)	1	32,648					5,658	38,506
179	740 SECRETARIA	(BA-2)	1	61,028					10,847	71,875
180	740 SECRETARIA	(BA-3)	2	134,739					24,328	159,067
181	740 SECRETARIA	(BA-4)	1	74,601					13,470	88,071
182	740 SECRETARIA	(BA-5)	1	143,017					25,823	168,840
183	740 SECRETARIA	(BA-6)	1	153,687					27,746	181,436
184	750 SECRETARIA DIRECCION	(BA-7)	1	197,330					35,629	232,959
185	760 SECRETARIA PRESIDENCIA	(BA-8)	1	242,962					43,873	286,835
186	770 SECRETARIO	(BA-9)	1	58,041					10,480	68,520
187	770 SECRETARIO	(BA-10)	1	64,413					11,630	76,043
188	770 SECRETARIO	(BA-11)	3	202,108					36,492	238,600
189	770 SECRETARIO	(BA-12)	1	70,596					12,747	83,343
190	770 SECRETARIO	(BA-13)	2	145,207					26,218	171,425
191	770 SECRETARIO	(BA-14)	2	145,203					26,939	172,142
192	770 SECRETARIO	(BA-15)	1	74,260					13,960	91,210
193	770 SECRETARIO	(BA-16)	1	79,754					14,400	94,155
194	770 SECRETARIO	(BA-17)	1	841,35					15,191	856,541
SUBTOTAL										

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ALBERTO TORRES VALEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA)

ALEJANDRO VALDIVIESO MARTINEZ
TESORERO
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION

13 02 2009



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

[illegible]

ANO
2009

281-A1.-27 febrero.